

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaria.—Negociado 6.º

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador civil de esta provincia.

Por el presente y en virtud de la facultad que me concede el artículo 35 de la ley provincial vigente, convoco á los Sres. Diputados provinciales para celebrar la segunda reunion del actual año económico el dia 1.º del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde, en su Palacio de la calle de Santiago, conforme á lo dispuesto en el art. 28 de la referida ley.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en el artículo 35 ántes citado.

Madrid 23 de Marzo de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.—Circular.

En virtud de la circular de 9 de Enero del corriente año, inserta en el BOLE-

TIN OFICIAL de 13 del mismo mes, la mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia han satisfecho sus atenciones de primera enseñanza; pero como algunos otros se muestran reacios en el cumplimiento de obligaciones tan atendibles y no están aún al corriente del pago de lo que adeudan por este concepto, se les advierte por última vez y sin otro aviso, que si transcurrido el plazo de 10 dias, contados desde la publicacion de este circular, no han cumplido cuanto en aquella se les ordenaba, abonando las cantidades que á los Maestros corresponden hasta el 31 de Diciembre último, se expedirá el apremio contra los Ayuntamientos que se hallen en descubierto, para que por este medio pueda hacerse efectivo cuanto á aquellos se adeuda hasta fin del citado mes.

Al mismo tiempo se recuerda á los Alcaldes que no hayan remitido á este Gobierno de provincia los talones de pago correspondientes á obligaciones de instruccion primaria por los meses de Enero y Febrero último, lo hagan á la mayor brevedad, como está dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto pasado, inserto en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Setiembre siguiente, á fin de evitar la responsabilidad en que pudieran incurrir por esta omision; pues de no hacerlo así se procederá á lo que en el citado Real decreto se previene.

Madrid 20 de Marzo de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Secretaria.—Negociado 3.º—Quintas.

Dispuesto por Real orden de 3 del actual la incorporacion á banderas de los individuos pertenecientes al Ejército activo de la Península del reemplazo de 1881, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se sirvan ordenar á los individuos que se encuentran en sus respectivas localidades en uso de licencia ilimitada por exceder de la reglamentaria, su inmediata presentacion en el batallon Depósito de Madrid con el fin de que les sean refrendados sus pases para que puedan verificar aquella.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.—Señor Alcalde de.....

da no haber lugar á ello, por ser ambas comunicaciones posteriores en fecha al repartimiento general, publicado en la *Gaceta* de 2 del corriente mes de Marzo.

Acto seguido se procedió al sorteo de décimas que se había anunciado para este dia, en la forma prevenida en los artículos 34 al 49 de la vigente ley de reemplazos, dando el resultado siguiente:

PUEBLOS.	Enteros	Décimas	NÚMERO que á cada pueblo ha correspondido en el sorteo.	CUPON definitivo.
Audiencia.....	94	8	1 . 10 . 5 . 6 . 7 . 4 . 2 . 8	95
Buenavista.....	114	2	3 . 9	114
Congreso.....	63	8	4 . 5 . 7 . 10 . 9 . 6 . 3 . 1	64
Hospicio.....	112	2	2 . 8	112
Inclusa.....	126	7	5 . 4 . 2 . 3 . 1 . 7 . 6	127
Palacio.....	109	1	10	109
Universidad.....	133	2	9 . 8	133
Centro.....	69	1	9	69
Carabaña.....	5	9	1 . 4 . 7 . 8 . 6 . 10 . 2 . 3 . 5	6
Ajalvir.....	3	1	5	3
Mejorada.....	5	9	6 . 3 . 4 . 10 . 7 . 9 . 8 . 2 . 1	6
Nuevo Baztan.....	1	1	9	1
Santorcaz.....	3	9	7 . 2 . 10 . 5 . 6 . 4 . 8 . 3 . 1	4
Alcalá de Henares.....	27	6	7 . 5 . 6 . 9 . 4 . 8	27
Meco.....	3	4	10 . 1 . 3 . 2	4
Fresno de Torote.....	1	6	4 . 3 . 7 . 5 . 2 . 8	1
Valdetorres.....	5	4	1 . 6 . 10 . 9	6
San Fernando.....	1	6	10 . 8 . 6 . 2 . 4 . 9	1
Loeches.....	3	4	3 . 1 . 7 . 5	4
Canillas.....	2	8	9 . 2 . 8 . 3 . 4 . 7 . 1 . 10	3
Barajas.....	6	2	5 . 6	6
Coslada.....	4	8	6 . 3 . 1 . 7 . 4 . 9 . 2 . 5	1
Corpa.....	4	2	10 . 8	4
Canillejas.....	2	8	7 . 9 . 4 . 8 . 10 . 3 . 6 . 2	12
Vallecas.....	11	2	5 . 1	11
Olmeda de la Cebolla.....	8	8	10 . 9 . 3 . 2 . 7 . 4 . 8 . 1	1
Valdelecha.....	4	2	5 . 6	4
Campo-Real.....	4	7	9 . 1 . 8 . 7 . 6 . 4 . 2	5
Ambite.....	2	3	10 . 5 . 3	2
Daganzo.....	2	3	2 . 3 . 6	2
Camarma.....	3	3	8 . 10 . 9	2
Valdeolmos.....	3	3	1 . 5 . 4	1
Torres.....	3	1	7	3
Pezuela de las Torres.....	2	8	1 . 12 . 3 . 20 . 14 . 15 . 19 . 10	3
Paracuellos de Jarama.....	2	8	2 . 9 . 21 . 23 . 7 . 18 . 22 . 28	3
Pozuelo del Rey.....	2	8	5 . 27 . 29 . 26 . 16 . 24 . 25 . 11	2
Velilla de San Antonio.....	2	3	13 . 4 . 6	3
Villalvilla.....	2	3	17 . 8 . 30	2
Ribatejada.....	7	8	10 . 19 . 6 . 4 . 13 . 24 . 7 . 3	1
Torrejon de Ardoz.....	7	8	21 . 22 . 15 . 18 . 20 . 30 . 12 . 28	7
Vaiverde.....	2	8	1 . 23 . 27 . 2 . 17 . 25 . 29 . 9	1
Villar del Olmo.....	2	3	14 . 5 . 11	3
El Escorial.....	2	3	8 . 26 . 17	2
Guadalupe.....	3	9	8 . 9 . 4 . 1 . 2 . 7 . 5 . 10 . 6	4
Alcobendas.....	3	1	3	3
El Pardo.....	3	9	1 . 6 . 8 . 7 . 5 . 9 . 3 . 2 . 4	4
Guadarrama.....	1	1	10	1
Pedrezuela.....	3	9	2 . 10 . 7 . 8 . 5 . 9 . 1 . 4 . 3	4
El Boalo.....	1	1	6	1
Talamanca.....	2	8	1 . 4 . 3 . 5 . 10 . 2 . 8 . 6	3
Cercedilla.....	4	2	9 . 7	4
Hortaleza.....	1	6	2 . 3 . 4 . 7 . 1 . 8	2
Lsa Rozas.....	5	4	5 . 10 . 6 . 9	5
Colmenar Viejo.....	15	6	7 . 4 . 1 . 9 . 10 . 3	16
El Molar.....	5	4	5 . 2 . 8 . 6	5
Colmenarejo.....	1	6	7 . 10 . 3 . 6 . 1 . 2	2
Hoyo de Manzanares.....	2	3	8 . 4 . 5	2
Collado Mediano.....	3	1	9	3
Alpedrete.....	1	6	3 . 5 . 9 . 1 . 8 . 6	2
Villanueva del Pardillo.....	2	3	10 . 2 . 4	2
Chamartin de la Rosa.....	6	1	7	6
Moralzarzal.....	1	6	2 . 10 . 1 . 7 . 8 . 3	2
Los Molinos.....	2	3	4 . 6 . 9	2
Becerril de la Sierra.....	1	1	5	1
San Agustín.....	1	6	15 . 14 . 6 . 9 . 5 . 20	1
Valdepiélagos.....	1	6	2 . 7 . 19 . 11 . 1 . 16	2
Miraflores de la Sierra.....	5	5	10 . 13 . 4 . 8 . 18	5
Manzanares el Real.....	3	3	3 . 17 . 12	1

Comision provincial

Sesion de 7 de Marzo de 1882.

Abierta la sesion á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revueita y con asistencia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se lee y es aprobada el acta del anterior

Dada cuenta de dos comunicaciones, una del distrito de Buenavista y otra del del Congreso, solicitando se tenga en cuenta la baja de dos mozos en el primero y de uno en el segundo al hacer el repartimiento del cupo de este año, la Comision acuer-

PUEBLOS.	NÚMERO que á cada pueblo ha correspondido en el sorteo.		CUPO definitivo.	DISTRITOS Ó PUEBLOS.	NUMERO de mozos sorteados.	CUPO.		CUPO definitivo.
	Enteros	Décimas				Enteros.	Décimas.	
Torrelodones.....	8	2. 11. 17. 15. 3. 5. 8. 1	1	Distrito de la Audiencia.....	244	94	8	95
San Sebastian de los Reyes.....	6	7. 6. 13. 19. 9. 18. 20. 4	7	» de Buenavista.....	294	114	2	114
Carabanchel Alto.....	5	5. 10. 7. 14. 18. 16	5	» del Centro.....	178	69	1	69
Aranjuez.....	33	5. 4. 1. 9. 7. 5	34	» del Congreso.....	164	63	8	64
Villaconejos.....	5	5. 10. 6. 3. 2. 8	5	» del Hospicio.....	289	112	2	112
Colmenar de Oreja.....	21	8. 9. 6. 5. 8. 1. 4. 7. 2	22	» de la Inclusa.....	326	126	7	127
Villarejo de Salvanés.....	13	2. 10. 3	13	» de Palacio.....	281	109	1	109
Valdaracete.....	4	7. 10. 9. 2. 8. 3. 4. 5	4	» de la Universidad.....	343	133	2	133
Extremera.....	7	3. 1. 6. 7	8	<i>Partido de Alcalá de Henares.</i>				
Morata de Tajuña.....	8	6. 3. 9. 1. 10. 2. 6	9	Ajalvir.....	8	3	1	3
Brea.....	5	4. 4. 8. 7. 5	5	Alcalá de Henares.....	71	27	6	27
Chinchon.....	16	8. 2. 7. 14. 11. 8. 17. 10. 5	17	Ambite.....	6	2	3	2
Villamanrique de Tajo.....	1	6. 12. 3. 19. 1. 16. 20	2	Barajas.....	16	6	2	6
Perales de Tajuña.....	7	3. 15. 4. 9	7	Camarma.....	1	»	3	»
Tielmes.....	7	3. 6. 18. 13	7	Campo Real.....	12	4	7	5
Belmonte de Tajo.....	5	5. 3. 10. 9. 5. 8	5	Canillas.....	7	2	8	3
Orusco.....	3	5. 6. 2. 7. 4. 1	4	Canillejas.....	2	»	8	»
Getafe.....	10	9. 3. 2. 9. 8. 7. 4. 5. 1. 10	11	Corpa.....	11	4	2	4
Alcorcon.....	1	1. 6	1	Coslada.....	2	»	8	1
Torrejon de Velasco.....	5	9. 5. 10. 9. 2. 7. 8. 4. 6. 3	5	Daganzo.....	6	2	3	2
Carabanchel Bajo.....	8	1. 11	9	Fresno de Torote.....	4	1	6	1
Humanes.....	6	8. 2. 9. 10. 7. 4. 6. 8. 3	7	Loeches.....	9	3	4	4
Pinto.....	6	2. 1. 5	7	Meco.....	9	3	4	4
Ciempozuelos.....	6	7. 5. 3. 9. 10. 7. 2. 8	6	Mejorada del Campo.....	15	5	9	6
Moralca de Enmedio.....	2	3. 6. 1. 4	3	Nuevo Baztan.....	3	1	1	1
Fuencabada.....	6	7. 7. 1. 8. 2. 4. 6. 3	7	La Olmeda de la Cebolla.....	2	»	8	1
Casarrubuelos.....	2	3. 9. 10. 5	2	Orusco.....	9	3	5	4
Titulcia.....	1	6. 2. 5. 6. 10. 4. 1	2	Paracuellos de Jarama.....	7	2	8	3
Leganés.....	10	4. 3. 7. 8. 9	10	Pezuela de las Torres.....	7	2	8	3
San Martin de la Vega.....	2	8. 1. 5. 6. 4. 8. 3. 10. 7	3	Pozuelo del Rey.....	7	2	8	2
Torrejon de la Calzada.....	1	1. 9	1	Ribatejada.....	2	»	8	1
Valdemoro.....	8	1. 2	8	San Fernando.....	4	1	6	1
Móstoles.....	4	7. 10. 2. 4. 5. 1. 6. 7	5	Santorcaz.....	10	3	9	4
Serranillos.....	3	1. 3	3	Torrejon de Ardoz.....	20	7	8	7
Grñon.....	1	1. 8	1	Torres.....	8	3	1	3
Cubas.....	1	1. 9	1	Valdecolmos.....	1	»	3	1
Villaviciosa de Odon.....	3	9. 2. 9. 7. 3. 6. 8. 5. 4. 1	4	Valdetorres.....	14	5	4	6
Boadilla del Monte.....	3	1. 10	3	Valdelecha.....	11	4	2	4
Navalcarnero.....	12	9. 1. 9. 6. 5. 7. 8. 4. 3. 10	13	Valverde.....	2	»	8	1
Villanueva de la Cañada.....	3	1. 2	3	Vallecas.....	29	11	2	12
El Alamo.....	2	8. 8. 10. 4. 7. 5. 6. 3. 2	2	Velilla de San Antonio.....	6	2	3	3
Pozuelo de Alarcon.....	4	2. 9. 1	5	Vicálvaro.....	10	3	9	4
Aldea del Fresno.....	1	6. 2. 9. 7. 5. 3. 10	1	Villalvilla.....	6	2	3	2
Aravaca.....	1	3. 6. 1. 4	1	Villar del Olmo.....	6	2	3	3
Arroyomolinos.....	1	1. 8	1	<i>Partido de Colmenar Viejo.</i>				
Sevilla la Nueva.....	1	8. 7. 9. 8. 1. 10. 3. 6. 4	1	Alcobendas.....	8	3	1	3
Fresnedillas.....	1	1. 2	1	Alpedrete.....	4	1	6	2
Villamantilla.....	3	1. 5	3	Becerril de la Sierra.....	3	1	1	1
Valdemorillo.....	9	3. 8. 2. 9	9	El Boalo.....	3	1	1	1
Villanueva de Perales.....	3	3. 7. 5. 10	4	Cercedilla.....	11	4	2	4
Villaverde.....	3	4. 4. 6. 1. 3	3	Colmenar Viejo.....	40	15	6	16
Majadahonda.....	3	5. 9. 8. 5. 4. 2	3	Colmenarejo.....	4	1	6	2
Robledo de Chevela.....	3	5. 3. 6. 1. 7. 10	4	Collado Mediano.....	8	3	1	3
Cadalso.....	6	7. 9. 7. 3. 1. 10. 5. 6	7	Chamartin.....	16	6	1	6
Cencientos.....	9	3. 8. 2. 4	9	El Escorial.....	6	2	3	2
San Martin de Valdeiglesias.....	11	7. 9. 5. 4. 8. 3. 10. 7	11	Guadalix de la Sierra.....	10	3	9	4
El Prado.....	7	3. 6. 2. 1	8	Guadarrama.....	3	1	1	1
Navas del Rey.....	2	8. 2. 5. 13. 10. 19. 12. 9. 6	3	Hortaleza.....	4	1	6	2
Rozas de Puerto Real.....	2	8. 30. 28. 21. 27. 22. 14. 24. 1	3	Hoyo de Manzanares.....	6	2	3	2
Santa María de la Alameda.....	2	8. 3. 23. 29. 17. 18. 25. 15. 11	3	Manzanares el Real.....	1	»	3	1
Pelayo.....	2	3. 26. 7. 20	2	Miraflores de la Sierra.....	14	5	5	5
Valdemaqueada.....	2	3. 16. 4. 8	2	El Molar.....	6	3	2	2
Horcajo.....	1	6. 8. 1. 3. 10. 4. 6	»	Los Molinos.....	4	»	2	2
Berzosa.....	1	3. 2. 9. 7	1	Moralzarzal.....	4	6	1	4
Bracos.....	1	1. 5	1	El Pardo.....	10	9	3	4
Lozoyuela.....	1	6. 6. 1. 2. 3. 10. 7	2	Pedrezuela.....	10	9	3	4
Buitrago.....	2	3. 5. 4. 9	3	Las Rozas.....	14	4	5	5
Canencia.....	3	1. 8	3	San Agustin.....	4	6	1	1
Lozoya.....	1	6. 3. 10. 7. 6. 4. 2	1	San Sebastian de los Reyes.....	17	3	6	7
La Cabrera.....	2	3. 9. 1. 5	3	Talamanca.....	7	8	2	3
Garganta.....	1	1. 8	1	Torrelodones.....	2	8	»	1
Manjiron.....	1	6. 6. 7. 5. 1. 3. 2	2	Valdepiélagos.....	4	6	1	2
Cervera de Buitrago.....	3	3. 10. 8. 4	»	Villanueva del Pardillo.....	6	3	2	2
Gargantilla.....	1	1. 9	1	<i>Partido de Chinchon.</i>				
Navalafuente.....	1	6. 10. 3. 1. 8. 4. 9	2	Aranjuez.....	86	5	33	34
La Hiruela.....	1	3. 5. 7. 6	»	Belmonte de Tajo.....	14	4	5	5
Oteruelo del Valle.....	1	1. 2	1	Brea.....	44	5	5	5
Navarredonda.....	1	6. 4. 5. 9. 2. 7. 1	2	Carabaña.....	15	9	5	6
Horcajuelo.....	2	3. 10. 3. 8	2	Colmenar de Oreja.....	56	8	21	17
Piñuecar.....	3	1. 6	3	Chinchon.....	19	3	7	8
Alameda del Valle.....	8	8. 15. 17. 8. 14. 19. 15. 10. 11	»	Extremera.....	19	6	8	9
El Berruoco.....	3	8. 7. 1. 13. 4. 12. 9. 20. 6	1	Morata de Tajuña.....	22	6	8	7
Somosierra.....	3	3. 5. 16. 3	4	Perales de Tajuña.....	19	3	7	7
Rascafría.....	3	4. 5. 14. 18. 15. 17. 10. 11	1	Tielmes.....	19	3	7	7
Gascones.....	3	8. 2. 16. 3. 12. 19. 20. 1. 7	1	Valdaracete.....	12	7	4	4
Venturada.....	3	3. 8. 6. 9	»	Villaconejos.....	14	5	5	5
Navas de Buitrago.....	1	1. 13	1	Villamanrique de Tajo.....	4	6	1	2
Villavieja.....	1	8. 13. 24. 4. 5. 27. 22. 6. 8	1	Villarejo de Salvanés.....	34	2	13	13
Pinilla del Valle.....	8	8. 14. 18. 3. 29. 25. 11. 16. 12	1	<i>Partido de Getafe.</i>				
Redueña.....	8	8. 1. 30. 15. 2. 17. 19. 23. 26	1	Alcorcon.....	3	1	1	1
Sieteiglesias.....	3	3. 7. 21. 28	»	Carabanchel Alto.....	14	5	5	5
Torremocha de Uceda.....	3	3. 9. 20. 10	»	Carabanchel Bajo.....	21	1	8	9
Robregordo.....	3	9. 20. 11. 2. 3. 10. 14. 15. 7. 19	4	Casarrubuelos.....	6	3	2	2
Vicálvaro.....	3	3. 17. 5. 12	2	Ciempozuelos.....	17	7	6	6
El Vellon.....	2	8. 13. 8. 18. 9. 1. 16. 4. 6	3	Cubas.....	3	1	1	1
Cabanillas de la Sierra.....	2	8. 6. 8. 1. 10. 5. 9. 3. 2	1	Fuencabada.....	17	7	6	7
Paredes de Buitrago.....	1	1. 4	1	Getafe.....	28	9	10	11
Robledillo de la Jara.....	1	1. 7	1	Grñon.....	3	1	1	1
Puebla de la Mujer Muerta.....	1	1. 7	1	Humanes.....	2	8	»	»
				Leganés.....	27	4	10	10

En vista del resultado obtenido en el sorteo de décimas, se aprueba definitivamente el repartimiento de los 1.788 soldados que corresponden á esta provincia, segun el Real decreto de 28 de Febrero último, para el reemplazo de este año, en proporcion al número de mozos sorteados en cada pueblo, conforme á lo dispuesto en el art. 32 de la ley de reemplazos; quedando definitivamente fijado en la forma siguiente:

PUEBLOS.	NUMERO de mozos sor-teados.	CUPO.		CUPO definitivo.
		Enteros.	Décimas.	
Moraleja de Enmedio.....	6	2	3	3
Móstoles.....	12	4	7	5
Pinto.....	16	6	2	7
San Martin de la Vega.....	7	2	8	3
Serranillos.....	8	3	1	3
Titulcia.....	4	1	6	2
Torrejon de la Calzada.....	3	1	1	1
Torrejon de Velasco.....	15	5	9	5
Valdemoro.....	21	8	1	8
Villaverde.....	9	3	4	4
<i>Partido de Navalcarnero.</i>				
El Alamo.....	7	2	8	2
Aldea del Fresno.....	4	1	6	4
Aravaca.....	1	1	3	1
Arroyomolinos.....	3	1	1	1
Boadilla del Monte.....	8	3	1	3
Fresnedillas.....	3	1	1	1
Majadahonda.....	9	3	5	3
Navalcarnero.....	33	12	9	13
Pozuelo de Alarcon.....	11	4	2	5
Sevilla la Nueva.....	2	1	8	1
Valdemorillo.....	24	9	3	9
Villamanilla.....	8	3	1	3
Villanueva de la Cañada.....	8	3	1	3
Villanueva de Perales.....	1	1	3	1
Villaviciosa de Odon.....	10	3	9	4
<i>Partido de San Martin de Valdeiglesias.</i>				
Cadalso.....	17	6	7	7
Cenicientos.....	24	9	3	9
Navas del Rey.....	7	1	8	3
El Prado.....	19	7	3	8
Pelayos.....	1	1	3	1
Robledo de Chavela.....	9	3	5	4
Rozas de Puerto Real.....	7	2	8	3
San Martin de Valdeiglesias.....	30	11	7	11
Santa Maria de la Alameda.....	7	2	8	3
Valdemaqueda.....	6	2	3	2
<i>Partido de Torrelaguna.</i>				
Alameda del Valle.....	2	1	8	1
El Berrueco.....	2	1	8	1
Berzosa.....	1	1	3	1
Brajos.....	3	1	1	1
Buitrago.....	6	2	3	2
Cabanillas de la Sierra.....	7	2	8	3
La Cabrera.....	6	2	3	3
Canencia.....	8	3	1	3
Cervera de Buitrago.....	4	1	3	1
Garganta.....	3	1	1	1
Gargantilla.....	3	1	1	1
Gascones.....	2	1	1	1
La Hiruela.....	1	1	3	1
Horcajo.....	4	1	6	2
Horcajuelo.....	6	2	3	2
Lozoya.....	4	1	6	1
Lozoyuela.....	4	1	6	2
Manjiron.....	4	1	6	2
Navalafuente.....	4	1	6	2
Navarredonda.....	4	1	6	2
Navas de Buitrago.....	1	1	3	1
Oteruelo del Valle.....	3	1	1	1
Paredes de Buitrago.....	2	1	8	1
Pinilla del Valle.....	2	1	8	1
Piñuecar.....	8	3	1	3
Puebla de la Mujer Muerta.....	3	1	1	1
Rascafría.....	8	3	1	4
Redueña.....	2	1	8	1
Robledillo de la Jara.....	3	1	1	1
Robregordo.....	1	1	3	1
Sieteiglesias.....	2	1	8	1
Somosierra.....	1	1	3	1
Torremocha de Uceda.....	1	1	3	1
El Vellon.....	6	2	3	2
Venturada.....	2	1	8	1
Villavieja.....	3	1	1	1
<i>Pueblos que no han tenido décimas.</i>				
Distrito del Hospital.....	332	129	129	129
Idem de la Latina.....	332	129	129	129
Algete.....	18	7	7	7
Anchuelo.....	5	2	2	2
Cobeña.....	5	2	2	2
Fuente el Saz.....	5	2	2	2
Los Santos de la Humosa.....	5	2	2	2
Valdeavero.....	5	2	2	2
Collado Villalba.....	5	2	2	2
Fuencarral.....	18	7	7	7
Galapagar.....	5	2	2	2
Navarredonda.....	5	2	2	2
San Lorenzo del Escorial.....	18	7	7	7
Arganda.....	23	9	9	9
Fuentidueña de Tajo.....	13	5	5	5
Valdelaguna.....	5	2	2	2
Parla.....	13	5	5	5
Brunete.....	13	5	5	5
Colmenar del Arroyo.....	5	2	2	2
Chapinería.....	5	2	2	2
Navalagamella.....	5	2	2	2
Villamanta.....	5	2	2	2
Zarzalejo.....	5	2	2	2
La Acebeda.....	5	2	2	2
Bustarviejo.....	13	5	5	5

PUEBLOS.	NUMERO de mozos sor-teados.	CUPO.		CUPO definitivo.
		Enteros.	Décimas.	
Montejo de la Sierra.....	5	2	2	2
Prádena del Rincon.....	5	2	2	2
Torrelaguna.....	23	9	9	9
Valdemanco.....	5	2	2	2
TOTAL.....	4.602	1.788	1.788	1.788

Pueblos que no tienen mozos alistados.

Ribas.	Batres.
Chozas de la Sierra.	Quijorna.

Acto seguido se acordó designar en la forma siguiente los días en que deben hacer la entrega del cupo de soldados que les han correspondido en el reemplazo de este año los pueblos y distritos de esta provincia, previa la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador civil, y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Pueblos	Número de mozos alistados.	Número de mozos alistados.
<i>Domingo 12 de Marzo.</i>		
Distrito de Buenavista.....	294	
<i>Lunes 13.</i>		
Distrito de la Latina.....	332	
<i>Martes 14.</i>		
Algete.....	18	Valdaracete..... 12
Anchuelo..... 5		Extremera..... 19
Cobeña..... 5		Morata de Tajuña..... 22
Fuente el Saz..... 5		Brea..... 14
Los Santos de la Humosa..... 5		Chinchon..... 43
Valdeavero..... 5		Villamanrique de Tajo..... 4
Ajalvir..... 8		Perales de Tajuña..... 19
Mejorada del Campo..... 15		Tieimes..... 19
Nuevo Baztan..... 3		Belmonte de Tajo..... 14
Santorcaz..... 10		Orusco..... 9
Alcalá de Henares..... 71		
Meco..... 9		
Fresno de Torote..... 5		
Valdetorres..... 14		
San Fernando..... 4		
Loeches..... 9		
Canillas..... 7		
Barajas..... 16		
Coslada..... 2		
Corpa..... 11		
	227	
<i>Miércoles 15.</i>		
Distrito del Centro.....	178	
<i>Jués 16.</i>		
Canillejas..... 2		
Vallecas..... 29		
La Olmeda de la Cebolla..... 2		
Valdilecha..... 11		
Campo Real..... 12		
Ambite..... 6		
Daganzo..... 6		
Camarma..... 1		
Valdeolmos..... 1		
Torres..... 8		
Pezuela de las Torres..... 7		
Paracuellos de Jarama..... 7		
Pozuelo del Rey..... 7		
Velilla de San Antonio..... 6		
Villalvilla..... 6		
Ribatejada..... 2		
Torrejon de Ardoz..... 20		
Valverde..... 2		
Villar del Olmo..... 6		
Vicálvaro..... 10		
El Vellon..... 6		
Cabanillas de la Sierra..... 7		
El Escorial..... 6		
	170	
<i>Viernes 17.</i>		
Aranjuez..... 86		
Villacanejos..... 14		
Colmenar de Oreja..... 56		
Villarejo de Salvanés..... 34		
	190	
<i>Sábado 18.</i>		
Distrito del Congreso.....	164	
<i>Domingo 19.</i>		
Arganda..... 23		
Fuentidueña de Tajo..... 13		
Valdelaguna..... 5		
<i>Lunes 20.</i>		
Distrito de Palacio.....	291	
<i>Martes 21.</i>		
Collado Villalba..... 5		
Fuencarral..... 18		
Galapagar..... 5		
Navarredonda..... 5		
San Lorenzo del Escorial..... 18		
Guadalix..... 10		
Alcobendas..... 8		
El Pardo..... 10		
Guadarrama..... 3		
Pedrezuela..... 10		
El Boalo..... 3		
Talamanca..... 7		
Cercedilla..... 11		
Hortaleza..... 4		
Las Rozas..... 14		
Parla..... 13		
Getafe..... 28		
Alcorcon..... 3		
Torrejon de Velasco..... 15		
Carabanchel Bajo..... 21		
Humanes..... 2		
Pinto..... 16		
	229	
<i>Miércoles 22.</i>		
Colmenar Viejo..... 40		
El Molar..... 14		
Colmenarejo..... 4		
Hoyo de Manzanares..... 6		
Collado Mediano..... 8		
Alpedrete..... 4		
Villanueva del Pardillo..... 6		
Chamartin de la Rosa..... 16		
Ciempozuelos..... 17		
Moraleja de Enmedio..... 6		
Fuenlabrada..... 17		
Casarrubuelos..... 6		
	144	
<i>Jués 23.</i>		
Distrito del Hospicio.....	289	
<i>Viernes 24.</i>		
Moralzarzal..... 4		
Los Molinos..... 6		
Becerril de la Sierra..... 3		
San Agustin..... 4		
Valdepiélagos..... 4		
Miraflores de la Sierra..... 14		
Manzanares el Real..... 1		
Torrelotones..... 2		
San Sebastian de los Reyes..... 17		
Carabanchel Alto..... 14		
Titulcia..... 4		
Leganés..... 27		
San Martin de la Vega..... 7		
Torrejon de la Calzada..... 3		
Valdemoro..... 21		
Móstoles..... 12		
Serranillos..... 8		
Grínon..... 3		
Cubas..... 3		
	157	
<i>Sábado 25.</i>		
Distrito de la Audiencia.....	244	
<i>Domingo 26.</i>		
Cadalso..... 17		
Cenicientos..... 24		
San Martin de Valdeiglesias..... 30		

	Número de mozos alistados.
El Prado.....	19
Navas del Rey.....	7
Rozas de Puerto-Real.....	7
Santa María de la Alameda.....	7
Pelayos.....	1
Valdemaqueda.....	6
Zarzalejo.....	5
	123
Lunes 27.	
Distrito del Hospital.....	332
Martes 28.	
Brunete.....	13
Colmenar del Arroyo.....	5
Chapinería.....	5
Navalagamella.....	5
Villamanta.....	5
Villaviciosa de Odon.....	10
Boadilla del Monte.....	8
Navalcarnero.....	33
Villanueva de la Cañada.....	8
El Alamo.....	7
Pozuelo de Alarcon.....	11
Horcajo.....	4
Berzosa.....	1
Brajos.....	3
Lozoyuela.....	4
Buitrago.....	6
Canencia.....	8
Lozoya.....	6
Garganta.....	3
Manjiron.....	4
Cervera de Buitrago.....	1
Gargantilla.....	3
Navalafuente.....	4
La Hiruela.....	1
Oteruelo del Valle.....	3
	161
Miércoles 29.	
Aldea del Fresno.....	4
Aravaca.....	1
Arroyomolinos.....	3
Sevilla la Nueva.....	2
Fresnedillas.....	3
Villamantilla.....	8
Valdemorillo.....	24
Villanueva de Perales.....	1
Villaverde.....	9
Majadahonda.....	9
Robledo de Chavla.....	9
La Acebeda.....	5
Bustarviejo.....	13
Montejo de la Sierra.....	5
Prádena del Rincon.....	5
Torrelaguna.....	23
Valdemanco.....	5
Navarredonda.....	4
Horcajuelo.....	6
Pinuecar.....	8
Alameda del Valle.....	2
El Berrueco.....	2
Somosierra.....	1
Rascafría.....	8
Gascones.....	2
Venturada.....	2
Navas de Buitrago.....	1
Villavieja.....	3
Pinilla del Valle.....	2
Redueña.....	2
Sieteiglesias.....	2
Torremocha de Uceda.....	1
Robregordo.....	1
Paredes de Buitrago.....	2
Robledillo de la Jara.....	3
Puebla de la Mujer Muerta.....	3
	184
Jueves 30.	
Distrito de la Universidad.....	343
Viernes 31.	
Distrito de la Inclusa.....	326

Se acuerda que las operaciones empiecen en cada uno de los días á las ocho en punto de la mañana; que se remita este señalamiento al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia por si se digna prestarle su conformidad, y disponer su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma; encareciendo á los Sres. Comisionados y Secretarios de los Ayuntamientos respectivos que concurren con puntualidad en los días señalados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excmo. Diputacion provincial, se saca por segunda vez á pública licitacion por Administracion el suministro de leche de burras para el consumo de los establecimientos de la Beneficencia provincial hasta tanto que la citada Corporacion apruebe nueva subasta; debiendo tener lugar dicha licitacion el día 27 del actual en la Direccion del Hospital de San Juan de Dios, á las cinco de la tarde, ante la Junta de los Sres. Directores é Interventores de los referidos establecimientos; no admitiéndose proposiciones que no estén ajustadas al modelo que estará de manifiesto en la Contaduría del mismo, y reservándose el derecho de no aceptar ninguna proposicion si el precio no le conviniere.

Madrid 21 de Marzo de 1882.

Ayuntamientos.

Ajalvir.

Debiendo proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la riqueza pública de esta villa para el año económico de 1882 á 1883, se hace preciso que los vecinos y terratenientes de la misma que hayan sufrido alteracion en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 30 días, á contar desde este día, sus relaciones juradas en la forma prevenida por la ley.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Alcalá de Henares, Torrejon de Ardoz, Cobena, Daganzo de Arriba, Paracuellos y Campo-Real se servirán dar la mayor publicidad al presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los terratenientes en este término.

Ajalvir 17 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Mariano de la Vega.

Terminado el padron formado para el impuesto equivalente al de la sal, correspondiente á esta villa, se halla expuesto al público por término de 10 días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír las reclamaciones, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Alcalá de Henares, Torrejon de Ardoz, Cobena, Daganzo de Arriba, Paracuellos y Campo-Real se servirán dar la mayor publicidad al presente anuncio para que llegue á conocimiento de quien corresponda.

Ajalvir 17 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Mariano de la Vega.

Alpedrete.

Debiendo proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1882 á 83, correspondiente á este distrito, se hace preciso que los vecinos y terratenientes del mismo que hayan experimentado alteracion en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de 15 días, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus relaciones juradas como previene la ley; pues transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Alpedrete 14 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Lucio Morales.

Horche.

Gran feria en la expresada villa, que consta de más de 500 vecinos, dedicados la mayor parte á la agricultura, en la provincia y partido de Guadalajara, y con autorizacion competente se celebrará feria en los días de Pascua de Resurreccion, 9, 10, 11 y 12 de Abril próximo. Se halla esta villa á dos leguas de la capital, por donde pasa el ferro-carril de Madrid á Zaragoza, y por extramuros de dicha poblacion cruza la carretera de Guadalajara á

Cuenca; su situacion topográfica reúne excelentes cualidades; tiene abundantes aguas potables, tanto en la poblacion como en su término, toda clase de comestibles, espaciosos locales para la colocacion de cualquiera clase, cobijos para ello, y el ferial de ganados en las espaciosas eras empedradas colindantes á esta villa.

En esta poblacion no se paga ningun derecho ó arbitrio municipal por los puestos públicos, y los consumos se hallan por repartimiento individual; de manera que no se molesta á los viajeros con el odioso reconocimiento de puertas, y por cuya razon los comestibles están más baratos.

Horche á 14 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Benito Bravo.—El Secretario, Mauricio Vesperino.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Visitador eclesiástico de esta M. H. villa de Madrid y Vicario de la misma y su partido, se cita, llama y emplaza á Juan Carretero, natural de Ronda, y á Salvador Arévalo, que lo es de Aspache, en Francia, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de ocho días, contados desde el siguiente á la publicacion de este edicto, comparezcan en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, á conceder ó negar el consejo prevenido por la ley de disenso paterno á su nieto Francisco Carretero y Arévalo, natural de Madrid, hijo legítimo de Francisco y de Isabel, ya difuntos; con apercibimiento de que si no compareciesen dentro de dicho término, sin más citarles ni emplazarles, se dará al expediente matrimonial el curso que corresponda.

Madrid 15 de Marzo de 1882.—El Notario, Elías Saez.

Junta económica del Hospital Militar de Madrid.

Debiendo contratarse por medio de subasta y remate público la adquisicion de 300 camisas, 700 sábanas, 100 cubre-camas y 100 servilletas que se necesitan para el servicio del Hospital militar de esta plaza, se hace saber al público que la licitacion tendrá lugar el día 27 de Abril próximo, á las once de la mañana, con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratacion de los servicios de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y con sujecion á las condiciones del pliego aprobado asimismo en 10 de Marzo actual por el Excelentísimo Sr. Intendente militar de este distrito, cuyo pliego de condiciones y precios límites se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica, así como los tipos-modelos de dichas ropas en el almacén de este Establecimiento, todos los días laborables á las horas de oficina.

Madrid 14 Marzo de 1882.—V.º B.º.—El Presidente, Florit.—El Secretario, José del Palacio.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL (ó en el periódico que sea) correspondiente al día....., por el que se convoca á licitacion pública para contratar la adquisicion de 300 camisas, 700 sábanas, 100 cubre-camas y 100 servilletas para el servicio del Hospital militar de Madrid, se compromete á facilitar dichas ropas bajo las condiciones que fija el pliego general y á los precios siguientes: las camisas á..... pesetas y..... céntimos de peseta; las sábanas á..... pesetas y..... céntimos de peseta; los cubre-camas á..... pesetas

y..... céntimos de peseta; las servilletas á..... céntimos de peseta (todo en letra).

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el resguardo que justifica haber hecho el depósito de 271 pesetas (en letra) en la Caja general de Depósitos (ó su sucursal de.....), correspondiente al 5 por 100 del importe de las referidas prendas por que se interesa, valoradas á los precios límites, segun previene la condicion 15 del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo contratarse por medio de subasta y remate público la adquisicion de varios efectos de cristal y vidrio, loza y barro, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1880 á 81, que se necesitan para el servicio del Hospital militar de esta plaza, se hace saber al público que la licitacion tendrá lugar el día 29 de Abril próximo, á las once de la mañana, con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratacion de los servicios de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y con sujecion á las condiciones del pliego aprobado asimismo en 10 de Marzo actual por el Excmo. Sr. Intendente militar de este distrito, cuyo pliego de condiciones y precios límites se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica, así como los tipos modelos de dichos efectos en el almacén de este establecimiento, todos los días laborables á las horas de oficina.

Madrid 17 de Marzo de 1882.—V.º B.º.—El Presidente, Florit.—El Secretario, José del Palacio.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (ó en el periódico que sea), correspondiente al día....., por el que se convoca á licitacion pública para contratar la adquisicion de varios efectos de cristal y vidrio, loza y barro, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1880 á 81, para el servicio del Hospital militar de Madrid, se compromete á facilitar dichos efectos bajo las condiciones que fija el pliego general y relacion de precios límites adjunta al pliego referido, en la cantidad..... (en letra) pesetas..... céntimos de peseta.

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el resguardo que justifica haber hecho el depósito de 49 pesetas (en letra) en la Caja general de Depósitos (ó su sucursal de.....), correspondiente al 5 por 100 del importe de los referidos efectos por que se interesa, valorados á los precios límites, segun previene la condicion 11 del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Comisaría de Guerra de Madrid.

D. José de Casenave y Perez, Oficial de Administracion militar y Secretario de expedientes administrativos de reintegro en esta plaza, de los que es Jefe instructor el Subintendente militar graduado D. Tomás Velazquez de Castro.

Por el presente y con objeto de enterarla de asuntos que la interesan, cito á Doña Irene Gonzalez, viuda del Comisario de Guerra D. Egdunio Tur, para que en el término de ocho días se presente en la Comisaría de Guerra instructora de expedientes administrativos en esta plaza, sita en la Ronda de Recoletos, núm. 1, piso principal izquierda, de once á una de la tarde; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 Marzo de 1882.—José de Casenave.